

EQUION ENERGÍA LIMITED	
Fundamento	Funciones Comité de Auditoría
Reglamento Interno, Art. 11	Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley, los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones principales:
	1) Revisar los estados financieros de la Compañía trimestralmente antes de ser presentados a la Junta Directiva, así como supervisar la adopción y cumplimiento de adecuadas prácticas contables y de revelación de información financiera.
	2) Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia del Sistema de Control Interno.
	3) Supervisar el trabajo del Revisor Fiscal y/o Auditor Externo tendiente a la emisión de la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros (incluyendo conocer, recibir, valorar y solicitar de la Administración, del Revisor Fiscal y/o Auditor Externo información sobre las debilidades materiales encontradas en el reporte de información financiera).
	4) Adoptar estándares y la aplicación de prácticas contables generalmente aceptadas y hacer seguimiento a los procedimientos de la Administración en materia de Control Interno.
	5) Solicitar los informes, ejecutar investigaciones o trabajos especiales que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
	6) Conocer y realizar recomendaciones a la Junta Directiva y a la Administración con base en los resultados del Revisor Fiscal, Auditor Externo, otros entes de control externo y la evaluación integral del Sistema de Control Interno. Informar a la Junta Directiva sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.
	7) Verificar que se cumpla la decisión de elección del Revisor Fiscal por parte de la Junta Directiva, indicando que los elegidos a ejercer el cargo de Revisoría Fiscal no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Colombiana y en la normatividad extranjera que resulte aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno de Equion. En la respectiva Acta del Comité, se dejará constancia de dicha verificación.
	8) Revisar cualquier función adicional a ser realizada por el Revisor Fiscal y que esté permitida bajo el artículo 207 del Código de Comercio y bajo las leyes del mercado de valores de los Estados Unidos de América y Canadá.
	9) Revisar y evaluar los informes del Revisor Fiscal y/o Auditores Externos, así como las medidas o respuestas dadas por la Administración a los mismos.
	10) Apoyar a la Junta Directiva en la revisión previa de asuntos financieros y contables que deban ser aprobados por la misma.
	11) Conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento efectivo de los códigos de Ética y de Buen Gobierno, en razón de las reclamaciones que a la Junta Directiva le formulen terceros, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en el mismo Código o con base en las evaluaciones internas y/o externas.
	12) Conocer, hacer seguimiento y ordenar las medidas correctivas a que hubiere lugar respecto a las denuncias de corrupción, fraude y aquellas que sean de su competencia, de conformidad con lo señalado en el proceso ético.
	13) Vigilar el Sistema de Gestión de Riesgos para la Compañía, el cual debe comprender la identificación, valoración, definición de responsabilidades y planes de manejo y mecanismos de monitoreo.
	14) Conocer el informe anual que le presente la Administración sobre el estado actual del manejo de los riesgos de la Compañía.
	15) Supervisar y dirimir los desacuerdos de importancia surgidos entre la Administración y/o Revisor Fiscal y/o Auditores Externos en desarrollo de sus funciones.
	16) Poner a disposición de la Junta Directiva los apartes pertinentes de sus Actas, relativos a hallazgos relevantes y al seguimiento del Sistema de Control Interno.
	17) Revisar el informe anual de reservas en relación con las reservas de petróleo y gas de Equion, y manifestar su opinión sobre el mismo cuando lo considere necesario.
18) Presentar a la Junta Directiva, por intermedio del Presidente del Comité u otro delegado nombrado, el informe de las sesiones del mismo, indicando las	

EQUION ENERGÍA LIMITED	
Fundamento	Funciones Comité de Auditoría
	principales recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité.
	19) Verificar que las posibles operaciones que se planean celebrar con afiliados se realicen en condiciones de mercado y pronunciarse, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con los afiliados.
	20) Designar Presidente y Secretario ad hoc para las reuniones del Comité en las que se ausenten los titulares del cargo.
	21) Cualquier otra función que le encomiende la Junta Directiva y en general, las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las normas legales aplicables a la Compañía.
	El Auditor Interno y Gerente de Cumplimiento y Ética de Equion mantendrá una línea telefónica y una dirección de correo electrónico de uso confidencial, a disposición de los diferentes grupos de interés de Equion. Cualquier persona que desee advertir o reportar sobre la comisión de potenciales infracciones al Código de Conducta de Equion puede usar cualquiera de estas líneas de comunicación.
	El Comité asegurará que sean adecuados los procedimientos para la recepción, conservación y tratamiento de los reclamos relacionados con los sistemas contables y el reporte de información financiera, Sistema de Control Interno, Revisoría Fiscal y/o Auditorías Externas, incluyendo los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias y reclamos anónimos por parte de los empleados de la Compañía.
	El Comité de Auditoría no sustituye las funciones de la Junta directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de Control Interno de Equion.